

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DETERMINA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE CONCLUIR EL PROCESO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CUYO TRÁMITE EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO INFOMEX CHIHUAHUA SE ENCUENTRE INCONCLUSO POR INACTIVIDAD DE LAS PARTES.

El Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y su Reglamento, expide el presente Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que en los términos del artículo 4, fracción segunda de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se creó al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública como organismo público autónomo encargado de garantizar y hacer efectivo el adecuado y pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales.
- II. Que los artículos 48 y 50, fracciones I, inciso i), V, inciso m), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establecen que el Consejo General es el órgano supremo del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, y tiene la atribución de dictar todas aquellas medidas para su mejor funcionamiento.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 9, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3, fracción XIII de su Reglamento, el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobó en Sesión Ordinaria de fecha catorce de marzo del año dos mil siete, el Medio o Sistema Electrónico denominado INFOMEX CHIHUAHUA y su Manual de Operaciones, como medio electrónico y sistema único para el registro y captura de todas las solicitudes recibidas por los Sujetos Obligados, así como de las respectivas notificaciones y resoluciones.
- IV. Que conforme al artículo 23 fracción I, y 11 y 27 del Reglamento de la Ley de la materia, las Unidades de Información de los Sujetos Obligados, deben utilizar el medio o sistema electrónico para registrar y capturar las solicitudes de información que reciben, así como entregar, en su caso, a través de dicho medio las notificaciones, la respuesta y/o información.
- V. Que el Sistema INFOMEX CHIHUAHUA esta diseñado para que los flujos del proceso se desarrollen mediante el impulso de las partes, esto es, el solicitante y la unidad de información del Sujeto Obligado.

Que a la fecha se han generado adecuaciones al sistema en mención, a efecto de que de manera automatizada se permita la continuación del flujo del proceso, previendo la

eventual falta de actuación oportuna, en los plazos que previene la normatividad, de alguna de las partes.

Que no obstante lo anterior, a la fecha, existen eventos que no se encuentran automatizados en los términos del párrafo anterior, tales como la relativa a la “Notificación de Cancelación por falta de respuesta”, misma que no se deposita en la bandeja del solicitante, permitiendo la interposición de los medios de defensa relativos, hasta en tanto el Sujeto Obligado presiona el icono correspondiente, o bien, la falta de atención por parte del solicitante a una respuesta que le haya sido otorgada.

- VI. Que al día 31 de octubre del año dos mil once, existen en el Sistema INFOMEX CHIHUAHUA registradas 341 solicitudes de información del año 2011 presentadas en el año dos mil once, las que se identifican en el documento denominado “anexo uno” debidamente certificado por el Secretario Ejecutivo, que forma parte del presente acuerdo, que se ubican en las hipótesis mencionadas en el último párrafo del numeral anterior.
- VII. No obstante de encontrarse el trámite concluido por las causas señaladas en el considerando V, este Consejo General advierte que el Sistema INFOMEX CHIHUAHUA, mantiene en vigor el flujo del proceso de las solicitudes de acceso a la información descritas en el anexo citado en el considerando VI.
- VIII. Que a efecto de depurar y dar certeza al flujo del proceso de la solicitudes de acceso a la información en el Sistema INFOMEX CHIHUAHUA, este Consejo General estima pertinente, que hasta en tanto no se automatice dichos pasos, en los supuestos descritos en el Considerando V del presente Acuerdo, proveer las acciones necesarias para tales fines.

Conforme a las anteriores consideraciones, es que este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por conducto del Departamento de Sistemas, finalice electrónicamente en el Sistema INFOMEX CHIHUAHUA, las 341 solicitudes de información del año dos mil once, registradas al 31 de octubre del año 2011 en el Sistema INFOMEX-CHIHUAHUA, que se encuentran en los supuestos enunciados en el Considerando V de este Acuerdo, generando el correspondiente soporte documental, así como las de los años dos mil siete, dos mil ocho, dos mil nueve, y dos mil diez.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, a realizar las acciones correspondientes a la depuración de las solicitudes de información registradas en el Sistema INFOMEX-CHIHUAHUA, que a partir del uno de noviembre del año dos mil once y hasta en tanto se automatice debidamente el flujo del proceso que se encuentran en los supuestos enunciados en el Considerando V de este Acuerdo, generando el correspondiente soporte documental, las que deberá llevar a cabo los días miércoles y viernes hábiles de cada semana.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General.

Así lo acordó el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos, en la Sesión Ordinaria de fecha catorce de diciembre del año dos mil once.



Lic. Enrique Medina Reyes
Consejero Presidente



Lic. Jorge Alberto Aguilar Luján
Secretario Ejecutivo